



SERGIO PRADOS FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBR, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 1 de octubre de 2024, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha de 1 de octubre de 2024 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos, lo siguiente:

INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA CONTRATO DE SUMINISTRO CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALOQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS Y JAIMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE SAN DIEGO 2024 DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

EXP. 2024/354006/006-202/00001

Con fecha 26/09/2024 se ha emitido memoria justificativa e informe de necesidad a la contratación del CONTRATO DE SUMINISTRO CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS Y JAIMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE SAN DIEGO 2024 DE CUEVAS DEL ALMANZORA, que tiene por objeto el alquiler de carpas, casetas, jaimas y accesorios de las mismas destinados a la celebración de la feria y fiestas municipales. Su contratación incluirá su colocación y retirada, además incluye su transporte hasta el recinto ferial, su colocación y desmontaje, así como el transporte de vuelta.

Mediante la ejecución de este contrato se satisface la necesidad de contratación que tiene el Ayuntamiento en régimen de alquiler, montaje y desmontaje de carpas y jaimas para la celebración de la Feria de San Diego 2024, en ejercicio de sus competencias propias municipales, realiza las actividades culturales, lúdico-festivas y/o de ocio, en la FERIA DE SAN DIEGO 2024, cuyo adecuado desarrollo requiere de la instalación de carpas, que garanticen el adecuado desarrollo de dichas actividades y el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad.

Esta actuación podría enmarcarse en art. 25.2, letras i), l) y m), y demás concordantes previstas en el art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Este contrato está previsto en el Plan de Contratación de 2024 aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12/03/2024 y publicado en el tablón de anuncios el 18/03/2024, con el número 38.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se identifica el siguiente CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

Código Seguro De Verificación	2jb9HOkAPTJ0njEbJrwb8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/10/2024 13:02:15
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2jb9HOkAPTJ0njEbJrwb8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

- 44210000. Estructuras y partes de estructuras.
- 45223100. Montaje de estructuras metálicas.
- 45223820. Elementos prefabricados y sus componentes.

El plazo de duración del contrato es de una anualidad para la celebración de las fiestas patronales de 2024, prorrogable por dos anualidades más, para la celebración de las fiestas patronales de 2025 y 2026.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, conforme al art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), con tramitación urgente, justificada la urgencia en que se trata de un servicio para la ciudadanía, por lo que la urgencia del procedimiento es patente por el objeto del mismo. Debido a la proximidad de las fechas de las Fiestas Patronales debemos acortar plazos de tramitación, en el sentido dado por el artículo 119 LCSP; concretamente los plazos de presentación de ofertas en aras de poder contar con las carpas instaladas siete días antes del comienzo de la feria, esto es para el 5 de noviembre, contando con tan solo un mes para licitar y adjudicar.

El procedimiento abierto ofrece seguridad jurídica y fomenta una mayor participación, puesto que todo empresario interesado, que cumpla los requisitos de capacidad y solvencia, puede presentar una proposición, conforme al artículo 156.1 de la citada Ley.

El contrato de suministro mediante arrendamiento (contemplado en el art. 16 de la LCSP) resulta el más adecuado para este tipo suministro.

Para la selección del contratista se utilizarán varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad - precio y atendiendo a la naturaleza del contrato (contrato de suministro); todo ello con base en el artículo 145, apartados 1 y 3, letra f), de la LCSP.

Resultando que se han redactado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por el procedimiento abierto conforme al art. 156 LCSP, contrato administrativo de suministro de conformidad con el art. 16, el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Resultando que el presupuesto base de licitación asciende a 24.079,00 €.

	VE	IVA	PBL
2024	19.900,00	4.179,00	24.079,00 €
Dos prórrogas 2025/2026	39.800		
Modificaciones 10%)	5.970		
Total VE	65.670 €		

Resultando que el valor estimado global del contrato asciende a la cantidad de 65.670,00 €, que se obtiene del presupuesto base de licitación global sin IVA (por período anual más prórrogas más posibles modificaciones).

De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de suministro, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024. Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP,

Código Seguro De Verificación	2jb9HOkAPTJ0njEbJrwB8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/10/2024 13:02:15
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2jb9HOkAPTJ0njEbJrwB8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL corresponde al Alcalde del Ayuntamiento (delegada en la junta de Gobierno Local) ejercer como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro y de servicios, cuando su valor estimado no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Así como, los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO. – Aprobar el inicio del expediente para la contratación de **CONTRATO DE SUMINISTRO CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS Y JAIMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE SAN DIEGO 2024 DE CUEVAS DEL ALMANZORA.** así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto y la tramitación urgente..

Resultando que el presupuesto base de licitación asciende a 24.079,00 €.

Resultando que el valor estimado global del contrato asciende a la cantidad de 65.670,00 €, que se obtiene del presupuesto base de licitación global sin IVA (por período anual más prórrogas más posibles modificaciones).

TERCERO. - Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 226 09 del vigente presupuesto 2024 (RC número de operación 220240010861, referencia 22024005479 de fecha 26/09/2024), por importe correspondiente a 2024. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados, en caso de prorrogarse.

CUARTO. - Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de OCHO DÍAS NATURALES desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación.

SEXTO. - Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/15 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF.

Lo que le comunico, para su debida constancia.

Código Seguro De Verificación	2jb9HOkAPTJ0njEbJrwb8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/10/2024 13:02:15
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2jb9HOkAPTJ0njEbJrwb8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EN CUEVAS DEL ALMANZORA A fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

A AREA GENERAL TECNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
PERFIL DEL CONTRATISTA, según el art. 63 LCSP

Código Seguro De Verificación	2jb9HOkAPTJ0njEbJrwB8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/10/2024 13:02:15	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2jb9HOkAPTJ0njEbJrwB8g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			